

**CIRCULAR N° 13/2021**

**REF: DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA DE DURAZNO DE 1°, 2° 3° Y 4° TURNOS.**

Montevideo, 24 de febrero de 2020.

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Resolución N° 6 del día de la fecha, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Resolución S.C.J. N° 6/2021**

**Secretaría Letrada**

**COM 872/2020**

Montevideo, 24 de febrero de 2021.

**VISTOS:**

I) Que en mérito al Protocolo de actuación ante casos de COVID-19 positivo se recibió, en el día de ayer, correo electrónico procedente de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Durazno de 1° 2°, 3° y 4° Turnos, detallando el estado sanitario de esas Sedes.

II) Que como consecuencia de la situación de emergencia existente se ha ordenado la cuarentena e hisopado de un número significativo de funcionarios que se encontraban trabajando en esas oficinas, por lo que no es posible atender las demandas del normal funcionamiento del servicio de justicia.

**ATENTO:**

a lo expuesto, a razones de servicio y a lo dispuesto en el art. 239 de la Constitución de la República;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**a través de su Secretaría Letrada**

**RESUELVE:**

**1°.-** Decláranse inhábiles los días comprendidos entre el 23 y el 26 de febrero de 2021 inclusive, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Durazno de 1° 2°, 3° y 4° Turnos.

Suspéndanse las actividades programadas dentro de esas fechas (audiencias, inspecciones oculares, a vía de ejemplo) por razones sanitarias.

Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97 del Código General del Proceso para la habilitación de días u horas inhábiles. Deberá tenerse presente que, por Resolución Nro. 12 de la Suprema Corte de Justicia de fecha 16 de marzo de 2020 a título de ejemplo, se plantearon distintas hipótesis que justificarían el pedido de habilitación.

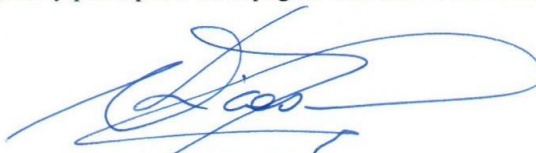
**2°.-** Encargar para la recepción de escritos, manejo de agenda web, correo electrónico, atención al público y demás asuntos relativos e impostergables de la Oficina de los



Juzgados Letrados de Primera Instancia de Durazno de 1° 2°, 3° y 4° Turnos, en el período comprendido entre el 24 y 26 de febrero de 2021 inclusive, al Juzgado de Paz Departamental de Durazno.

3°.- El período determinado en la presente resolución es sin perjuicio de ulteriores modificaciones, que se podrán disponer atendiendo a los resultados que se vayan obteniendo de los respectivos hisopados.

4°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

